

POLÍTICA 2210  
RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN - SUPERINTENDENTE

Cuando se produce una vacante en la superintendencia, la Junta Escolar reclutará en un esfuerzo por ocupar el puesto con la persona que se considere mejor para dirigir el Distrito. Los servicios de un consultor pueden utilizarse en el proceso de contratación.

La Junta considerará solo aquellos candidatos que cumplan o excedan las calificaciones estatales y locales y que muestren la capacidad de llevar a cabo con éxito las funciones esenciales requeridas por el Superintendente de Escuelas.

La Junta empleará al Superintendente después de una entrevista de candidatos calificados por parte de los miembros de la Junta. Se requerirá un voto mayoritario de la Junta para contratar al Superintendente. El empleo inicial será por un período de hasta tres años.

REFERENCIA LEGAL: Estatutos de Wisconsin

Secciones 111.31-111.395 (Normas justas de empleo - empleado discriminación)

118.24 (Empleo de administradores)

121.02 (1) (a) (Contratación de personal con la certificación / licencia / permiso)

Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (Discriminación por discapacidad)

CROSS REF: 1240, Acceso a registros públicos

2250, Evaluación - Superintendente

4110, Igualdad de oportunidades de empleo y acción afirmativa 4223, Informes de mala conducta del personal

4231, Exámenes físicos del personal 4330, Proceso de selección y contratación de personal 4331, Conflicto de intereses (nepotismo) 4332, Verificación de antecedentes penales

Superintendente de escuelas Descripción del puesto REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno

AFIRMADO: 28 de diciembre de 1990

REVISADO: 25 de julio de 2000

26 de junio de 2007